

1005-2.3

**ACUERDO No. 026**  
(15 de septiembre de 2016)

Por el cual se modifica la denominación del programa en LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS - INGLÉS adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Unidad Central del Valle del Cauca, establecido en el Acuerdo No. 012 de 2016

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

En uso de sus atribuciones y, en especial las consagradas en el Acuerdo No.005 del 08 de Marzo de 2016 Estatuto General; y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria, quienes a su vez podrán darse sus directiva y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley. Que dicho postulado constitucional se encuentra desarrollado en la ley 30 de 1992
- b) Que la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de la Educación" define en su artículo 109 las finalidades de la formación de educadores, dentro de las cuales se encuentra formar un educador de la más alta calidad científica y ética.
- c) Que la Ley 1753 de 2015 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País", estableció en su artículo 222 la acreditación de alta calidad para los programas académicos de licenciaturas.
- d) Que el Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 del 26 de Mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su artículo 2.5.3.2.10.5. establece que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.
- e) Que el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado para los programas académicos de licenciaturas.
- f) Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 2041 del 03 de Febrero del 2016, estableció las características específicas de calidad para los programas de Licenciatura.....".
- g) Que el Consejo Directivo emitió el Acuerdo No. 012 del 01 de Abril 2016; aprobó la nueva denominación del programa académico de Licenciatura en Lenguas Extranjeras – Inglés.

1005-2.3 Continuación Acuerdo Directivo No.026-2016

- h) Que el Ministerio de Educación Nacional emitió auto de traslado de concepto de fecha 05 de septiembre de 2016, donde solicita que la denominación del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras – Inglés; sea, Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés.
- i) Que analizada la solicitud del Ministerio de Educación Nacional, a la luz de las normas vigentes, es necesario atemperar la denominación del programa académico en Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés.

En mérito de lo expuesto,

### A C U E R D A:

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** la modificación de la denominación del programa académico de pregrado Licenciatura en Lenguas Extranjeras – Inglés por el de LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Unidad Central del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 2º. TITULO.** En concordancia con el artículo primero del presente acuerdo la titulación de los egresados del citado programa académico, será el de LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS

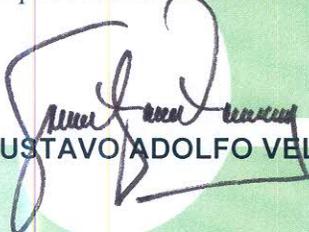
Parágrafo. Los estudiantes matriculados antes de la vigencia del presente Acuerdo, continuarán el desarrollo del programa académico con la denominación existente y su respectivo título.

**ARTÍCULO 3º. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide el presente Acuerdo en Tuluá a los 15 días del mes de septiembre de 2016.

El presidente del Consejo,



GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN

Proyectó: Vicerrectora Académica.

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO